



Resolución Directoral

Nº 1345 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 16 MAR 2023

VISTO, el Memorando Nº 125-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 09 de marzo del 2023, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral donde se aprueba reordenar la plaza de director de la Institución Educativa “San Vicente de Paul”, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, con un total de 17 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo N° 90 del título VI de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, menciona en referencia a la Eficiencia en el Gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo. Asimismo, supone planificar y ejecutar programas intersectoriales descentralizados que atiendan a una misma población. Los funcionarios y titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada a que hace referencia el artículo 65° de la presente Ley, deberán adoptar, bajo responsabilidad, las medidas administrativas necesarias para optimizar la eficiencia del gasto en la educación;

Que, en concordancia con el artículo N° 74 del Capítulo XV del Título V de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial menciona que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. En tanto el artículo N° 75 de la referida Ley señala que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización. El proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar





Resolución Directoral

N° 1345 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa. El reglamento establece el procedimiento de racionalización de plazas docentes, teniendo en cuenta la modalidad y forma educativa, la realidad geográfica y socioeconómica, así como las condiciones pedagógicas, bajo responsabilidad y limitaciones de la infraestructura educativa;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo N° 201 del Capítulo XV del Título XV del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, donde se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, indica que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad, en función a:

- La realidad geográfica, socioeconómica y demográfica.
- Las condiciones y necesidades pedagógicas.
- Las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos. Del mismo modo indica que tiene por objetivo regular el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante;





Resolución Directoral

N° 1345 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, de acuerdo al Informe N° 039-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI, se remite a Dirección el Informe N° 018-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, donde el Área de Racionalización concluye a partir de la fecha reordenar la plaza de director de la Institución Educativa San Vicente de Paul, del Nivel de Educación Primaria al Nivel de Educación Secundaria, de acuerdo a lo solicitado por la Promotora de la citada Institución Educativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU; Resolución; y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REORDENAR, a partir de la fecha, la plaza de director de la Institución Educativa "San Vicente de Paul", correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN			INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO		
			NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO MODULAR	IE	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO MODULAR	IE
1	1113213312U4	DIRECTOR	PRIMARIA	1119262	SAN VICENTE DE PAUL	SECUNDARIA	1619022	SAN VICENTE DE PAUL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, tal como dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público.





Resolución Directoral

Nº 1345 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a quien corresponda conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. Juan Adriano Bustamante Astochaco
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 1028108118

JABA/D UGEL-R
GAPP/ER - I